



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

N° 081 - 2025 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 07 de mayo de 2025.

VISTO:

El expediente con registro N° 3728, que contiene el informe N° 20-2025-AWLS-PAT-LOG-RSG-DIRESA/Ap, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por el responsable de Patrimonio de la Red de Salud Grau, y demás anexos adjuntos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, asimismo el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 19151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces en la entidad, se efectúa un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, el que es remitido al ente rector entre los meses de enero y marzo de cada año; para lo cual, se conforma necesariamente la Comisión de Inventario que se encarga de elaborar el Informe Final de Inventario y firma el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable.

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece en su numeral 31.1, del Artículo 31, del Título V, Inventario de los Bienes muebles patrimoniales: "31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre". Asimismo también establece en su literal 32.1 del artículo 32 de la mencionada norma sobre la Comisión del Inventario: "32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes": a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, establece: "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo de Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, en adición el numeral 6.7.3.12, de la acotada Directiva, prescribe: "Las entidades deben remitir a la SBN, bajo responsabilidad de la OGA, entre los meses de enero y marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de su inventario patrimonial el 31 de diciembre del año inmediato anterior a su respectiva presentación, el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio Contable. (...)";

Que, ahora bien, mediante Resolución Directoral N° 225-2020-DIR-RSG-DIRESA-APU, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprueba la Directiva N° 01-2020-UCP-RSG-DIRESA/AP-Directiva para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Red de Salud Grau- 2020, el mismo que establece los lineamientos y procedimientos técnico administrativos que permitan a la Red de Salud Grau, Micro Redes y Establecimientos de Salud, realizar un adecuado





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



Inventario Físico General de Bienes Muebles y activos fijos, así como sincerar en forma progresiva la información real de los bienes del activo fijo con el que cuenta cada oficina de Administración y/o servicio y área asistencial de los diferentes Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Red de Salud Grau;

Que, mediante informe N° 20-2025-AWLS-PAT-LOG-RSG-DIRESA/Ap, de fecha 06 de mayo del 2025, el responsable de Patrimonio de la Red de Salud Grau, remite a la Dirección el documento denominado: "EL PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR EL INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES MUEBLES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES DE LA RED DE SALUD GRAU PERIODO 2025. Y LA CONFORMACION DE LA COMISION GENERAL DE INVENTARIO FISICO DEL AÑO FISCAL 2025", solicitando que se apruebe mediante acto resolutivo conforme al documento y relación que describe en el referido informe;

Que, el objetivo principal del plan es la verificación que consiste en constatar la presencia física de los bienes del activo fijo, verificar, registrar, coordinar, y etiquetar los bienes muebles y de existencia con el que cuentan a una determinada fecha, los 37 Establecimientos de salud que conforman entre la Micro Red Vilcabamba con 18 Establecimientos de Salud y la Micro Red Chuquibambilla con 19 Establecimientos de Salud y Centros de Auxilio que forman parte de la Red de Salud Grau, así como en la Sede Administrativa, del mismo modo investigar las diferencias (sobrantes y faltantes) que pudiera existir y proceder a las regularizaciones correspondientes mediante el saneamiento de bienes del activo fijo;

Que, estando al proveído de la Directora encargada de la Red de Salud Grau, de fecha 06 de mayo del 2025, donde comunica para su atención;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de encargatura de la Directora de la Red de Salud de Grau, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el documento denominado: "EL PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR EL INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES MUEBLES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES DE LA RED DE SALUD GRAU PERIODO 2025" de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en (17) folios.

Artículo 2°.- APROBAR la conformación de la Comisión General de Inventario Físico del Año Fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

AREA O UNIDAD	CARGO
Dirección de Administración	Presidente
Oficina de Logística	Integrante
Oficina de Contabilidad	Integrante
Oficina de Control patrimonial	Facilitador e integrante
Jefe de la Micro Red Vilcabamba	Integrante
Jefe de la Micro Red Chuquibambilla	Integrante

Artículo 3°.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión de Inventario y a las instancias pertinentes de la Red de Salud Grau, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCION:
D.RSG.
U.ADM
OF. Patrimonio
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD GRAU
Lic. Enj. Katherine D. Sulcahuaman Segovia
CEP. 62747
DIRECTORA

www.regiónapurimac.gob.pe
Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú



GOBIERNO REGIONAL
APURIMAC
Unidos por el desarrollo

